



RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración en el año 2017 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, regula las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 3 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, establece que La Dirección General competente en materia de formación profesional convocará, al menos una vez al año, las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior.

La Disposición final primera de dicha orden, faculta a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la misma.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Convocatoria.

1. Se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional correspondientes al año 2017.

2. Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— Condiciones de participación en las pruebas de acceso.

1. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, podrán presentarse a la prueba de acceso de grado medio quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, tengan como mínimo, 17 años o los cumplan en el año 2017. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado medio superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.

2. De acuerdo con el artículo 8 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, podrán presentarse a la prueba de acceso de grado superior quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional tengan, como mínimo, 19 años de edad o los cumplan en el año 2017. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado superior superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad o acceder a familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción superada.

Tercero.— Periodo y lugares de inscripción en las pruebas. Listados de admitidos.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior será del 17 al 21 de abril de 2017, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en los centros docentes públicos que correspondan de acuerdo con lo que se especifica en el anexo I.

2. El 12 de mayo de 2017 los centros en los que se hayan formalizado las inscripciones harán públicos en sus tabloneros de anuncios y en su página web, los listados provisionales de admitidos, con indicación para cada uno de ellos, de la parte o ámbitos de las pruebas que pudieran tener exentas o reconocidas y de la documentación pendiente de aportar antes de la realización de la prueba, en su caso, así como de los no admitidos, indicando en este último caso los motivos de la exclusión.

3. Se establece un plazo de reclamación contra los listados provisionales hasta el día 17 de mayo de 2017. Finalizado este plazo, y una vez resueltas las reclamaciones, el día 23 de mayo de 2017 se harán públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos en los mismos términos establecidos en el punto anterior. Con dichas publicaciones se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

4. Los interesados podrán consultar la situación de su inscripción a través de la aplicación informática que gestiona estas pruebas.

Cuarto.— Solicitudes de inscripción.

1. Quienes deseen presentarse en esta convocatoria a las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://servicios.aragon.es/inmf>).



Asimismo, los aspirantes deberán indicar a través de la citada aplicación los documentos que, de acuerdo al apartado sexto de esta resolución, tienen previsto adjuntar a la solicitud de inscripción, de tal forma que cuando se imprima la solicitud, dichos documentos figurarán marcados en la relación de documentación adjunta a la misma.

2. La solicitud de inscripción una vez cumplimentada deberá imprimirse para su trámite. La impresión consta de tres ejemplares, para “Administración”, “Interesado” y “Entidad bancaria colaboradora”, además de un ejemplar con la relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción. Los cuatro ejemplares deberán ser firmados por el solicitante antes de su presentación en el centro docente que corresponda.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado el interesado deberá presentar el ejemplar correspondiente en la entidad bancaria colaboradora para realizar el pago de la tasa. El ejemplar para la “Administración”, deberá tener la acreditación del ingreso de la tasa para su presentación en el centro docente que corresponda junto con la documentación indicada en el apartado sexto de esta resolución.

4. Cuando algún aspirante cumplimente más de una solicitud de inscripción en la página web, se considerará para su trámite, exclusivamente, la que presente en el centro docente donde formalice su inscripción. Tanto los ejemplares del modelo de solicitud como el ejemplar con la relación de documentación adjunta que tramite el interesado para su inscripción, deberán tener la misma codificación en la cabecera de todas las páginas.

5. En ningún caso la sola cumplimentación del modelo de solicitud de inscripción en la página web supondrá la sustitución del trámite de presentación en el centro docente que corresponda de la solicitud de inscripción en la prueba, con la debida justificación del abono de la tasa y la documentación que proceda, en los plazos establecidos en el apartado tercero.

Quinto.— *Tasa por inscripción en las pruebas.*

1. De conformidad con la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar 19,46 — en concepto de tasa por inscripción en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud de inscripción.

El ingreso se realizará en las cuentas de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente, las entidades colaboradoras son IberCaja Banco, Bantierra, Caja Rural de Teruel, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, CaixaBank y Laboral Kutxa.

2. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos; conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Están igualmente exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción de las pruebas. Asimismo, los aspirantes que acrediten su pertenencia a familia numerosa tendrán una bonificación del 50 por 100.

3. La acreditación del ingreso de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada. La falta de justificación del abono de la tasa determinará la no admisión del aspirante. En todo caso, si la entidad bancaria no hubiera recogido el ejemplar para la entidad colaboradora, se acompañará éste junto con el ejemplar a entregar para la administración.

4. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria de la citada tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción en las pruebas en el centro docente público que corresponda.

5. No se devolverá el importe abonado en concepto de tasas a quienes, habiendo solicitado la inscripción en las pruebas reguladas por la presente convocatoria y habiendo abonado la tasa correspondiente, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: no se presenten a las pruebas, no cumplan los requisitos previstos en la convocatoria o se hayan inscrito en varias opciones de las pruebas de acceso de grado superior.

Sexto.— *Documentación que debe presentarse para la inscripción en las pruebas.*

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas de acceso deberán formalizar su inscripción presentando los siguientes documentos:



- a) Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior) de acuerdo a lo indicado en el apartado cuarto de esta resolución, con la justificación del abono de la tasa, salvo que se esté exento.
- b) Justificación del abono de la tasa, o en caso de estar exento, presentación de documento justificativo. En caso de bonificación, se presentará el documento que acredite su pertenencia a familia numerosa en vigor.
- c) Relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción en la prueba.
- d) Fotocopia del DNI o pasaporte para los aspirantes nacionales, o bien NIE o certificado de registro de ciudadanía comunitaria. En este último caso se deberá aportar fotocopia del documento de identidad del país de origen o pasaporte. En todos los casos la documentación deberá estar en vigor.
- e) Declaración responsable de que no se está inscrito a las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en otra Comunidad Autónoma.
- f) Petición de los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de las pruebas de acceso, en la que se concrete la adaptación que se solicita y certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), el Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas.
- g) Quienes deseen solicitar exención de alguna de las partes de la prueba deberán adjuntar a su solicitud de inscripción la documentación que corresponda de acuerdo con el artículo 11 f) h), o i) o 12.f), i) o j) de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero. En el caso de las pruebas de grado medio no será necesario que se acredite o describa la actividad desarrollada. Tanto en la prueba de grado medio como en la de grado superior para el caso de trabajadores autónomos o por cuenta propia se admitirá junto a la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, declaración responsable que describa la actividad que el propio autónomo está desarrollando.
- h) Acreditación de la condición de deportista de alto nivel y/o de alto rendimiento quienes deseen la exención de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior para acceder a los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, de acuerdo a lo indicado en el apartado noveno de esta resolución.
- i) Certificación acreditativa de la superación su totalidad una prueba de acceso de grado superior en otra Comunidad Autónoma, para aquellos aspirantes que deseen el reconocimiento de la exención de la parte común de dicha prueba.
- j) Certificado de superación parcial de la prueba de acceso conforme al modelo recogido en el anexo VII de la Orden de 19 de marzo de 2009, para aquéllos aspirantes que deseen el reconocimiento de partes o ámbitos de la prueba superados en anteriores convocatorias realizadas en base a dicha orden, según se dispone en la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero.

Séptimo.— Lugares y fechas de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se realizarán en los centros docentes públicos donde se formalizó la inscripción e indicados en el anexo I de esta resolución.

2. A las 14:45 h del día 14 de junio de 2017, cada comisión evaluadora se constituirá y, el presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se comprobará su contenido por parte de los miembros de la comisión y se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la confidencialidad, organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo.

3. La prueba de acceso de grado medio se realizará los días 14 y 15 de junio de 2017, de acuerdo al siguiente horario:

- Día 14 de junio:
- A las 16:00 h. Ejercicio del ámbito de Comunicación. Duración dos horas.
- A las 18:30 h. Ejercicio del ámbito Social. Duración dos horas.

- Día 15 de junio:
- A las 16:00 h. Ejercicio del ámbito Científico-Tecnológico. Duración dos horas.

4. La prueba de acceso de grado superior se realizará los días 14 y 15 de junio de 2017, de acuerdo al siguiente horario:



- Día 14 de junio:
 - A las 16:00 h. La primera fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y media y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua extranjera (Inglés o Francés).
 - A las 18:45 h. La segunda fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y corresponderá a la realización del ejercicio relativo a la materia de Matemáticas.
- Día 15 de junio:
 - A las 16:00 h. La parte específica, que tendrá una duración de cuatro horas (dos horas para cada una de las materias) y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las dos materias elegidas por el aspirante entre las tres posibles de la opción de la parte específica de la prueba escogida.

Octavo.— *Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.*

1. Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible exclusivamente de tiempo y medios para la realización de las pruebas, presentarán en el momento de realizar la inscripción la correspondiente petición en la que concretarán la adaptación que se solicita junto al certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), el Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas. No se admitirán documentos acreditativos que no procedan de los organismos mencionados.

2. Una vez publicados los listados provisionales los centros en los que se hayan realizado las inscripciones remitirán las peticiones recibidas de los aspirantes con discapacidad a los Servicios Provinciales del Departamento, que atenderán las solicitudes de adaptación de las pruebas presentadas y determinarán, si procede, la aplicación de las medidas necesarias de adaptación para la realización de las pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero.

3. Las medidas adoptadas por los Servicios Provinciales serán comunicadas a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional y a los centros en los que se celebren las pruebas antes del día 30 de mayo de 2017, para que las comisiones de evaluación, en el momento en que se constituyan, puedan realizar las adaptaciones que procedan.

Noveno.— *Exención específica para los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento y certificación.*

1. De acuerdo con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior a los títulos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

2. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso de grado superior habiéndose acogido a la exención de la parte específica indicada en el párrafo anterior, se hará constar la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas como única familia a cuyos ciclos formativos podrá acceder el aspirante.

Décimo.— *Comisiones evaluadoras.*

A la vista del número de aspirantes, cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte establecerá las comisiones evaluadoras que sean precisas y designará a sus componentes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero.

Undécimo.— *Concurrencia a las pruebas.*

En un mismo curso escolar una persona no se podrá inscribir en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de un mismo nivel en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición supondrá la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución de las tasas abonadas. Para acreditar dicha circunstancia deberá cumplimentarse y firmarse la declaración responsable que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Duodécimo.— *Aportación de documentos relativos a las exenciones por estudios académicos realizados para aquellos alumnos que habiéndose inscrito a las pruebas de acceso a ciclos formativos en el periodo correspondiente, estén matriculados en las enseñanzas a que se refieren los artículos 11 f) o 12 f) de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero.*

Los participantes que habiéndose inscrito en la prueba de acceso a ciclos formativos en el periodo correspondiente, hayan justificado documentalmente estar matriculados en las enseñanzas a que se refieren los artículos 11 f) o 12 f) de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, deberán aportar la documentación relativa a las exenciones que solicitaron en el periodo de



inscripción en las pruebas. Para ello deberán aportar antes de la realización de las mismas, y en el centro docente en el que van a realizarlas, certificación académica acreditativa de haber superado las materias, niveles, programa o partes de la prueba para la obtención directa del título de Bachillerato que den derecho a la exención por estudios académicos realizados.

Decimotercero.— *Publicación de resultados y reclamación de calificaciones.*

1. Los resultados se harán públicos el 20 de junio de 2017 en el tablón de anuncios y en la página web del centro donde se hayan realizado las pruebas de acceso, así como a través de la aplicación informática desarrollada al efecto.

2. Del 21 al 23 de junio de 2017 los interesados podrán solicitar en la secretaría del centro docente de celebración de la prueba una revisión de la misma, especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte o ámbito que desean que se revise.

3. Las reclamaciones se resolverán por acuerdo de la Comisión evaluadora desde el 26 al 28 de junio de 2017 y su resolución será notificada por escrito a los interesados, en el plazo de tres días hábiles desde la adopción del acuerdo, todo ello de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 20 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero.

Decimocuarto.— *Informatización del proceso.*

La gestión de las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional por los centros docentes públicos en los que se formalicen las inscripciones y se realicen las pruebas de acceso, así como por los Servicios Provinciales del Departamento, se llevará a cabo a través de la aplicación informática que para tal fin ha establecido el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La emisión de los diferentes listados y certificados se hará de acuerdo a los modelos establecidos en la citada aplicación informática.

Decimoquinto.— *Efectos de la resolución.*

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de marzo de 2017.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



**Dirección General de Planificación y
Formación Profesional**

Avda. Ranillas, nº 5 D
50018 Zaragoza
Tfno: 976715443, Fax: 976715552

ANEXO I

Centros docentes en los que se efectuará la inscripción y se realizarán las Pruebas de Acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en la convocatoria de 2017.

A) Prueba de acceso de GRADO MEDIO

PROVINCIA DE HUESCA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
AÍNSA	IES SOBRARBE	C/ Lucien Briet, s/n	22330	974500056
BARBASTRO	IES MARTÍNEZ VARGAS	Camino de la Boquera s/n	22300	974310294
BINÉFAR	IES SIERRA DE SAN QUÍLEZ	Plaza Hipólito Bitrián, 1	22500	974428295
FRAGA	IES BAJO CINCA	C/ Río Cinca, s/n	22520	974453860
HUESCA	IES RAMÓN Y CAJAL	Avenida de la Paz, 9	22004	9742220436
HUESCA	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	Alfonso I de Aragón, 12	22002	974241504
JACA	IES PIRINEOS	C/ Ferrocarril, 17	22700	974355857
MONZÓN	IES MOR DE FUENTES	Avda. del Pueyo, 89	22400	974401630
SABINÁNIGO	IES BIELLO ARAGÓN	C/ Derechos Humanos, 5	22600	974482682
SARIÑENA	IES MONEGROS-GASPAR LAX	Camino de las Torres, s/n	22200	974571114
TAMARITE DE LITERA	IES LA LLITERA	Camino La Colomina, s/n	22550	974420360

PROVINCIA DE TERUEL				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
ALCAÑIZ	IES BAJO ARAGÓN	C/ José Pardo Sastrón, s/n	44600	978831063
ANDORRA	IES PABLO SERRANO	C/ Hermanos Zapata, 8	44500	978842162
CALAMOCHA	IES VALLE DEL JILOCA	Avda. Zaragoza, 42	44200	978730137
MONREAL DEL CAMPO	IES SALVADOR VICTORIA	C/ María Moliner, 4	44300	978863511
TERUEL	IES FRANCÉS DE ARANDA	Ciudad Escolar, s/n	44003	978602542
UTRILLAS	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	C/ Miguel Servet, 3	44260	978758050
VALDERROBRES	IES MATARRAÑA	C/ General Gutiérrez Mellado, s/n	44580	978850647




**Dirección General de Planificación y
Formación Profesional**

 Avda. Ranillas, nº 5 D
 50018 Zaragoza
 Tfno: 976715443, Fax: 976715552

PROVINCIA DE ZARAGOZA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
ALAGÓN	IES CONDE ARANDA	Avda. de la Portalada, 22	50630	976616080
ATECA	IES ZAURÍN	Paseo Manubles, 6	50200	976842110
BORJA	IES JUAN DE LANUZA	C/ Capuchinos, 1	50540	976867368
CALATAYUD	IES LEONARDO CHABACIER	Pº San Nicolás de Francia, 10	50300	976881015
CARIÑENA	IES JOAQUÍN COSTA	Avenida del Ejército Español, s/n	50400	976620120
CASPE	IES MAR DE ARAGÓN	C/ José Mª Albareda, s/n	50700	976630208
EJEA DE LOS CABALLEROS	IES CINCO VILLAS	Avda. Constitución, 122-126	50600	976660008
ÉPILA	IES RÓDANAS	Camino de la Estación, 1	50290	976817090
FUENTES DE EBRO	IES BENJAMÍN JARNÉS	C/ Agustina de Aragón, s/n	50740	976160887
ILLUECA	IES SIERRA DE LA VIRGEN	C/ San Ildefonso, s/n	50250	976822544
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	IES CABAÑAS	Carrera de la Hilera, s/n	50100	976812480
PEDROLA	IES SIGLO XXI	Avda. Virgen del Pilar, s/n	50690	976619131
TARAZONA	IES TUBALCAÍN	Avda. de la Paz, s/n	50500	976642915
TAUSTE	IES RÍO ARBA	Avda. del Pilar, s/n	50660	976854020
UTEBO-CASSETAS	IES PEDRO CERRADA	C/ Las Fuentes 14	50180	976774255
ZARAGOZA	IES JERÓNIMO ZURITA	Av. Juan Carlos I, 11	50009	976353361
ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO	Camino Miraflores, 13	50007	976385012
ZARAGOZA	IES MIRALBUENO	C/ Vistabella, 8	50011	976330450
ZARAGOZA	IES CORONA DE ARAGON	C/ Corona de Aragón, 35	50009	976467000
ZARAGOZA	IES MIGUEL DE MOLINOS	C/ Gabriel García Márquez, 20	50018	976732125
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	C/ San Vicente Ferrer, 6	50011	976331803
ZARAGOZA	IES ELAIOS	Andador Pilar Cuartero Molinero, 3	50018	976527500
ZARAGOZA	IES PEDRO DE LUNA	C/ Universidad 2	50001	976290249
ZARAGOZA	IES PARQUE GOYA	C/ Eugenio Lucas, s/n	50018	976506628
ZARAGOZA	IES EL PORTILLO	C/ Juan XXIII, 3	50010	976336433
ZARAGOZA	IES VALDESPARTERA	C/ La Isla del Tesoro 14	50019	976932353
ZARAGOZA	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	C/ Tomás Higuera, 60	50002	976422308
ZUERA	IES GALLICUM	Camino de San Juan, s/n	50800	976680341

(*) La inscripción en los centros de la ciudad de Zaragoza, teniendo siempre en cuenta la letra por la comienza el primer apellido de los aspirantes, se ordenará de la siguiente manera:



**Dirección General de Planificación y Formación Profesional**

Avda. Ranillas, nº 5 D
50018 Zaragoza
Tfno: 976715443, Fax: 976715552

LOCALIDAD	CENTRO DE INSCRIPCIÓN	LETRA DE COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO
ZARAGOZA	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	A
ZARAGOZA	IES EL PORTILLO	B
ZARAGOZA	IES JERÓNIMO ZURITA	C
ZARAGOZA	IES CORONA DE ARAGON	D a F
ZARAGOZA	IES VALDESPARTERA	G
ZARAGOZA	IES MIGUEL DE MOLINOS	H a L
ZARAGOZA	IES MARÍA MOLINER	M
ZARAGOZA	IES PEDRO DE LUNA	N a O
ZARAGOZA	IES PARQUE GOYA	P
ZARAGOZA	IES MIRALBUENO	Q a R
ZARAGOZA	IES ELAIOS	S
ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO	T a Z



10-PG-F-1



Dirección General de Planificación y Formación Profesional

Avda. Ranillas, nº 5 D
50018 Zaragoza
Tfno: 976715443, Fax: 976715552

B) Prueba de acceso de GRADO SUPERIOR

PROVINCIA DE HUESCA					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. CIENCIAS	HUESCA	IES PIRÁMIDE	Crta. de Cuarte, s/n	22004	974210012
B. TECNOLOGÍA	HUESCA	IES SIERRA DE GUARA	Ramón J. Sender, 4	22005	974243477
C. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	HUESCA	IES LUCAS MALLADA	C/Torre Mendoza, 2	22005	974244834

PROVINCIA DE TERUEL					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. CIENCIAS	TERUEL	IES VEGA DEL TURIA	C/ Víctor Pruneda, 1	44001	978602644
B. TECNOLOGÍA	TERUEL	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	C/ Pablo Monguió, 48	44003	978601321
C. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	TERUEL	IES SANTA EMERENCIANA	C/ Juez Villanueva, 1	44002	978620564

PROVINCIA DE ZARAGOZA					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. CIENCIAS	ZARAGOZA	IES PILAR LORENGAR	C/ Miguel Asso, 5	50014	976475966
B. TECNOLOGÍA	ZARAGOZA	IES VIRGEN DEL PILAR	Paseo Reyes de Aragón, 20	50012	976306009
C. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ZARAGOZA	IES LUIS BUÑUEL	C/ Sierra de Vicor, 20	50003	976440028



10-PG-F-1



**Dirección General de Planificación y
Formación Profesional**

Avda. Ranillas, nº 5 D
50018 Zaragoza
Tfno: 976715443, Fax: 976715552

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN
PROFESIONAL**

D./Dña _____,
con DNI _____, en relación con la solicitud de inscripción en las pruebas de
acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional en el Centro
_____ de _____, provincia de
_____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

No simultanearé la inscripción en el presente curso académico, en pruebas para el acceso a
ciclos formativos de Formación Profesional del mismo nivel convocadas por otra Administración
Educativa.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



10-PG-F-1